# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-193/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura P*rincipios y Herramientas de Programación* se dicta en el 2° cuatrimestre de 2015 como materia de servicio para alumnos de las carreras a cargo de los Departamentos de Matemática, Ingeniería Química, Física, Ingeniería y Biología, Bioquímica y Farmacia; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la designación de un ayudante de docencia que colabore en las clases prácticas dada la metodología de enseñanza de dicha asignatura;

Que se procedió a efectuar un llamado a inscripción a fin de cubrir el mencionado cargo durante el presente cuatrimestre;

Que la Comisión Ad Hoc designada para evaluar los antecedentes de los inscriptos recomienda la designación del Ing. Juan Bajo para desempeñarse con ayudante de docencia de la asignatura Principios y Herramientas de Programación;

Que por resolución CDCIC-170/15 \*Expte. 3618/15 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, vacante por renuncia del Dr. Gerardo Simari (Leg. 7718 \*Cargo de Planta 27028567);

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 08 de septiembre de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Contratar al **Ingeniero Juan Miguel BAJO (Leg. 12636)** para cumplir funciones de Ayudante de Docencia, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura *“****Principios y Herramientas de Programación*” (7887)**, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 16 de septiembre y hasta el 04 de diciembre de 2015.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028567), efectuado por resolución CDCIC-170/15 \*Expte. 3618/15.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------